



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Secretaría Sala Civil  
Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá

Av. calle 24 N° 53-28 Torre C - Oficina 305  
Teléfono: 423 33 90 Extensión 83-49  
Email: secscrtibsupbta2@cendoj.ramajudicial.gov.co

**TRASLADO ELECTRÓNICO No.053  
03 DE ABRIL DE 2024**

NUMERO EXPEDIENTE	CLASE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	TRASLADO	TERMINO	MAGISTRADO
11001310300720170012202	Verbal	ALVARO ANTONIO GALEANO IGUA	ADRIANA LUCIA PARDO RODRIGUEZ	Traslado Ley 2213 de 2022 Art. 12	5	ADRIANA AYALA PULGARIN
11001220300020240026200	Laudo Arbitral	JORGE ENRIQUE SIERRA MORALES	SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA	Traslado Liquidación Costas Art. 366 C.G.P.	3	ADRIANA SAAVEDRA LOZADA
11001310302220230009701	Verbal	LABORATORIOS BIOPAS S.A	VALENTECH PHARMA COLOMBIA Y OTROS	Traslado Suplica Art. 332 C.G.P	3	AIDA VICTORIA LOZANO RICO
11001310303820190072001	Verbal	YORLEY DEL CARMEN VILLALOBOS BARRIOS	ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA SA	Traslado Reposición Art. 319 C.G.P.	3	ANGELA MARIA PELAEZ ARENAS
11001310303820190072001	Verbal	YORLEY DEL CARMEN VILLALOBOS BARRIOS	ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA SA	Traslado Suplica Art. 332 C.G.P	3	ANGELA MARIA PELAEZ ARENAS
11001319900120232512501	Verbal	SODIMAC COLOMBIA S. A.	FLUIDPACK SAS	Traslado Ley 2213 de 2022 Art. 12	5	CLARA INES MARQUEZ BULLA
11001220300020230261700	Laudo Arbitral	FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR SA FIDUCOLDEX SA	PROYECTAR RJR SAS	Traslado Liquidación Costas Art. 366 C.G.P.	3	JAIME CHAVARRO MAHECHA
11001310301920160082704	Ordinario	CAROLINA ROJAS OSPINA	ROBERTO CHARRYS REBELLON	Traslado Suplica Art. 332 C.G.P	3	MARCO ANTONIO ALVAREZ GOMEZ

EL PRESENTE TRASLADO SE FIJA EN LISTA HOY 03/04/2024 A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

EL PRESENTE TRASLADO SE DESFIJA EN LISTA HOY 03/04 /2024 A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

OSCAR FERNANDO CELIS FERREIRA  
Secretario

OSCAR FERNANDO CELIS FERREIRA  
Secretario

Ley 2213 de 2022, artículo 9: Las notificaciones por estado se fijarán virtualmente, con inserción de la providencia, y no será necesario imprimirlos, ni firmarlos por el secretario, ni dejar constancia con firma al pie de la providencia respectiva. No obstante, no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o hagan mención a menores, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva legal. De la misma forma podrán surtirse los traslados que deban hacerse por fuera de audiencia. Los ejemplares de los estados y traslados virtuales se conservarán en línea para consulta permanente por cualquier interesado.